Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2026

RESOLUCION HCS N° 11066/26

VISTO:

- ✓ *El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 997/07, que otorga el reconocimiento oficial y la autorización definitiva al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud;*
- ✓ *La Resolución MECyT N° 742/05 que aprueba el Estatuto Académico de la Institución;*
- ✓ *La Resolución HCS Nº 10911 que aprueba el Reglamento General Académico de la Institución;*
- ✓ *La Resolución Nº 10290 que establece los procedimientos de selección, designación y promoción docente de carreras de pregrado, grado y posgrado en modalidades presencial y a distancia, que regirán para las categorías docentes establecidas en el Estatuto Académico y en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED);*

CONSIDERANDO:

- ✓ *Que, en el marco de los principios institucionales que rigen la vida académica de esta institución, se reconoce que los docentes constituyen protagonistas fundamentales del proceso educativo, siendo su labor esencial para el cumplimiento de los fines formativos, científicos y sociales de la comunidad educativa;*
- ✓ *Que, en virtud de ello, resulta necesario valorar y jerarquizar la función docente, promoviendo de manera permanente su formación continua, el desarrollo de su carrera académica y su bienestar integral, en consonancia con estándares de calidad educativa;*
- ✓ *Que la calidad académica requiere de procesos sistemáticos de evaluación y mejora continua, basados en criterios objetivos, evidencias verificables y resultados medibles, que permitan fortalecer el desempeño docente y su impacto en los aprendizajes;*

- ✓ *Que, en este marco, resulta necesario establecer un proceso de evaluación y promoción docente que garantice la equidad, la transparencia, la trazabilidad de las decisiones y la igualdad de oportunidades para todos los integrantes del cuerpo académico;*
- ✓ *Que dicho proceso debe contemplar criterios claros, públicos y previamente definidos, así como instancias de retroalimentación que contribuyan al desarrollo profesional de los docentes;*
- ✓ *Que las áreas involucradas han elaborado una propuesta que define criterios, responsabilidades, indicadores, plazos y acciones para ser ejecutadas por los actores intervinientes, asegurando la coherencia con la planificación institucional;*
- ✓ *Que se procura alcanzar una interacción eficiente y articulada entre las áreas participantes, promoviendo la coordinación, la corresponsabilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales;*
- ✓ *Que resulta necesario asegurar la sustentabilidad académica y presupuestaria del sistema de promoción docente, de modo tal que su implementación sea viable, progresiva y alineada con las capacidades institucionales;*
- ✓ *Que el presente proceso se inscribe en una política institucional de fortalecimiento de la carrera docente, orientada a reconocer el mérito, la trayectoria, la innovación pedagógica y el compromiso con la institución;*
- ✓ *Que, a juicio de este Consejo Superior, y conforme las atribuciones que le son conferidas por el Estatuto Académico, propone la aprobación del Proceso de Promoción Docente;*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Art. 1: *Aprobar el Proceso de Promoción docente, el cual se incorpora como Anexo a la presente Resolución.*

Art. 2: *Que el presente proceso se aplicará para las promociones docentes, de carreras de pregrado, grado y posgrado en modalidades presencial y a distancia, que regirán para las categorías docentes establecidas en el Estatuto Académico y en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED);*

Art. 3: *Instruir a las áreas académicas y administrativas a promover activamente la difusión y comprensión del mencionado proceso.*

Art. 4: *Notificar de la presente a las áreas de competencia;*

Art. 5: *De forma.*

Dr. Prof. Dr. Ricardo Znaidak
Decano

Lic. Valeria Altieri
Secretaria Académica

Lic. Axel Barceló
Rector

ANEXO

PROCESO PARA PROMOCION DOCENTE

<u>Áreas involucradas</u>:

- ✓ Legajo docente.
- ✓ Secretaria Académica.
- ✓ Direcciones de carreras y asistentes.
- ✓ Presupuesto y control de gestión.

<u>Objetivo:</u>

- ✓ Gestionar, conforme a la normativa vigente y a los principios institucionales, las convocatorias a procesos de promoción docente que impliquen un cambio de categoría, garantizando la transparencia, equidad y objetividad en cada etapa. Dichas convocatorias deberán propiciar el reconocimiento del mérito académico, la trayectoria profesional y el compromiso con la excelencia educativa, asegurando además el acceso a oportunidades de desarrollo y consolidación de la carrera docente dentro de la institución.

<u>Condiciones Generales para la Promoción</u>

Se entiende por promoción al proceso utilizado por la institución con el objeto de concretar ascensos jerárquicos, en las categorías académicas estatutariamente establecidas.

Se establecen como condiciones generales:

- ✓ Ser menor de setenta (70) años a la fecha de inscripción en el proceso.
- ✓ Tener designación previa en la asignatura a la que se presenta, con una antigüedad mínima de dos cuatrimestres.

<u>Procedimiento de Promoción Docente</u>

De las condiciones generales para llevar adelante la convocatoria

Art. 1*:* La Secretaría Académica, en conjunto con las unidades académicas, definirá **un plan anual de promociones docentes** atendiendo a necesidades de desarrollo docente, programación académica y cobertura de comisiones, siguiendo pautas institucionales de relación docente/estudiante junto con estándares de calidad. El área de Legajo Docente notificará a la Dirección de Carrera, mediante correo electrónico, el inicio del proceso de promoción correspondiente a cada carrera, indicando los plazos y requisitos establecidos en dicho plan anual.

Art. 2: La Dirección de Carrera realizará un análisis académico de las asignaturas que requieran promoción docente, considerando los criterios institucionales y de sustentabilidad. Este análisis se realizará en articulación con el área Presupuestaria de modo de poder dar aval económico a los ascensos de categoría. La carrera es la responsable de solicitar y presentar el aval presupuestario que permitirá la efectivización de las promociones ante el área correspondiente.

Art. 3: La Dirección de Carrera informará, vía correo electrónico, al área de Legajo Docente las necesidades de promoción mediante la Planilla estandarizada *(Anexo I)* con el aval presupuestario correspondiente.

Art. 4: Una vez recibida la planilla con los avales, el área de Legajo Docente gestionará el trámite correspondiente ante las autoridades del Consejo Superior para dar curso a la resolución del llamado a promoción.

Art. 5: La evaluación de las promociones requerirá la conformación de un jurado, el cual se definirá una vez validado el aval presupuestario y estará integrado por:

a) El Decano.

b) El Director, Vicedirector y/o Coordinador.

c) La Secretaría Académica o representante designado desde las Secretarías Académicas a tal fin.

d) Lo docentes Titulares involucrados, en caso de ser necesario.

e) Un docente externo (recomendado).

Los miembros del jurado deberán excusarse en caso de existir conflicto de interés, vínculos jerárquicos directos o cualquier circunstancia que pudiera comprometer su imparcialidad en el desarrollo del proceso.

Art. 6: La Secretaría Académica informará al Consejo Superior, a los efectos de la emisión de la resolución de convocatoria. Luego, comunicará la misma por correo electrónico a todo el cuerpo académico de la carrera, detallando en su texto: la conformación del jurado, las asignaturas que se llamarán a convocatoria de promoción, las categorías involucradas, la documentación a presentar, los pazos de la convocatoria y requisitos específicos que puedan establecerse *ad hoc.*

Cada categoría docente contará con requisitos mínimos definidos en normativa específica, incluyendo formación académica, experiencia docente, producción académica y desempeño institucional.

Art. 7: El plazo para la presentación de los postulantes deberá ser de 15 días hábiles como mínimo. Luego de esa fecha, Legajo docente revisará el listado de los postulantes para evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Con posterioridad, en base a la información suministrada por Legajo docente, cada carrera deberá completar el Formulario de Promoción Docente *(Anexo II)* de cada postulante. Junto con el formulario, se deberá adjuntar la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente. Para realizar la evaluacion del postulante, se considerará:

a) Evaluación del Titular o Director de la carrera *(Anexo III):* valoración del desempeño por parte del superior directo del postulante.

b) Resultados de la encuesta estudiantil de los últimos dos años: aportada por el área de Evaluación curricular.

c) Prueba de promoción (dictado de una clase) *(Anexo IV)*. La prueba de promoción será de carácter obligatoria para todos los postulantes, a excepción de situaciones debidamente justificadas y autorizadas por la Secretaría Académica. La carrera y/o la Secretaría Académica podrán disponer, además, la realización de otras instancias evaluativas complementarias, tales como la elaboración de una propuesta de enseñanza u otros instrumentos que se consideren pertinentes. La ejecución operativa de la prueba de promoción será responsabilidad de la unidad académica correspondiente.

La prueba de promoción tendrá por finalidad evaluar las competencias disciplinares y pedagógicas del aspirante. La misma constará de dos instancias:

- a) Presentación de clase: El aspirante deberá exponer una clase sobre la materia objeto de promoción, con una duración máxima de veinte (20) minutos.
- b) Espacio de preguntas: Finalizada la exposición, el jurado dispondrá de un tiempo destinado a formular preguntas vinculadas a aspectos disciplinares y pedagógicos.

Los evaluadores considerarán:

- El dominio de los contenidos disciplinares.
- La pertinencia y claridad de las estrategias pedagógicas empleadas.
- La capacidad de comunicación y argumentación del aspirante.
- La coherencia entre la práctica docente expuesta y los principios pedagógicos institucionales.

d) Curriculum Vitae según modelo institucional *(Anexo V)* y Ficha CONEAU en carreras Art.43° y carreras de posgrado.

De la evaluación de los postulantes:

Art. 8. La evaluación de los/las postulantes se realizará conforme a la matriz de valoración institucional, la cual deberá contemplar, como mínimo, las siguientes dimensiones y sus ponderaciones orientativas:

a) Antecedentes académicos y formación.
b) Producción académica y actividades de investigación y/o extensión
c) Compromiso institucional y cumplimiento de pautas de desempeño docente.
d) Prueba de promoción.

Los puntajes máximos y las ponderaciones correspondientes se encuentran establecidos en el *(Anexo VI)*, pudiendo ser ajustados según el perfil del cargo convocado***.***

De la integración, atribuciones y actuación del Jurado Evaluador:

Art. 9: El área de Legajo Docente fijará la fecha de reunión del jurado para analizar a los postulantes y completar el Formato institucional para la evaluación de antecedentes académicos por parte del jurado *(Anexo VI)* y elaboración del Acta Administrativa *(Anexo VII).*

Art. 10: El jurado se reunirá con la totalidad de sus miembros, conforme lo establecido en la normativa vigente, en la fecha indicada. Durante dicha reunión, se procederá a evaluar a cada candidato, utilizando los instrumentos provistos por el área de Legajo Docente y registrados en el dispositivo establecido a tal fin.

El jurado podrá determinar el modo de resolución de eventuales disidencias, ya sea mediante voto por mayoría o por consenso.

Asimismo, los evaluadores estarán facultados para declarar vacante el cargo de promoción cuando, a su criterio, el postulante no reúna las condiciones académicas, profesionales o éticas requeridas para su acceso. Esta disposición garantiza la transparencia del procedimiento y asegura que los cargos de promoción se otorguen únicamente a quienes acrediten los méritos y competencias necesarios.

De los resultados del proceso:

Art. 11: Finalizado el proceso de evaluación y selección, el Jurado confeccionará un orden de mérito, el cual será elevado a la autoridad competente para su aprobación. El Orden de Mérito tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser utilizado exclusivamente para la cobertura de vacantes que se produzcan dentro del mismo período y que correspondan al mismo cargo, categoría y perfil académico evaluados en el presente proceso. La utilización del Orden de Mérito deberá respetar estrictamente el orden de prelación.

Art. 12: El área de Legajo Docente elaborará un Acta que será refrendada en una Resolución de Designación por Promoción de acuerdo con los resultados del proceso. En dicha resolución constarán el acta de convocatoria de promoción docente, firmada por el jurado evaluador, y la nueva categoría otorgada. Una vez emitida, el área remitirá la documentación al jurado evaluador y a Secretaria Academica será la encargada de la comunicación institucional de la resolución.

De la comunicación de los resultados:

Art. 13: La Dirección de Carrera será responsable de notificar a los postulantes los resultados del proceso de promoción docente.

La Dirección de Carrera deberá garantizar una instancia de devolución a los postulantes, brindando información sobre fortalezas y aspectos a mejorar. Es recomendable establecer un plan de desarrollo para los docentes que no hayan alcanzado los puntajes mínimos correspondientes.

Los postulantes podrán solicitar la revisión del resultado dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación, mediante presentación fundada ante la Secretaría Académica. Recibida la solicitud, la Secretaría Académica dará intervención al jurado evaluador a los efectos de analizar los fundamentos presentados y emitir el dictamen correspondiente. La resolución final de la revisión será definitiva y deberá emitirse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Los procesos de promoción docente tendrán carácter competitivo y estarán sujetos a la disponibilidad de vacantes, a la evaluación comparativa de los postulantes y al orden de mérito resultante del proceso de evaluación.

Art. 14: A todos sus efectos, la designación tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo inmediatamente posterior a la emisión de la designación. Podrán contemplarse otras vigencias las cuales deberán ser aclaradas en normativa correspondiente.

Del registro y archivo de la documentación del proceso:

Art. 15: Todas las instancias del proceso deberán quedar debidamente documentadas, incluyendo criterios de evaluación, puntajes asignados y fundamentos de la decisión, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso.

Anexo I: **Planilla estandarizada Solicitud de Promoción docente**

SEDE	CARRERA	MATERIA	CATEGORÍA OBJETO DE PROMOCIÓN	JUSTIFICACIÓN

Anexo II: Formulario de Promoción Docente

Formulario de Promoción Docente

Postulante a la promoción:	**Fecha:**
CUIT:	
Carrera:	
Sede:	
Materia:	
Cargo Actual:	
Cargo Solicitado:	

Evaluación de Desempeño docente

	Anexos
Evaluación del Titular o Director de carrera	Completar Anexo III de la presente normativa.
Encuesta Estudiantil (última encuesta vigente al docente)	Si corresponde.
Prueba de promoción	Anexo IV de la presente normativa.

Presenta CV y Ficha CONEAU	• CV Formato Barceló- Anexo IV • Según modelo CONEAU Art 43 y Posgrado
Evaluación Jurado	Anexo VI de la presente normativa.
Acta	Anexo VII de la presente normativa.
Recomendación Final	**Firmas del jurado interviniente**

<u>Anexo III:</u> Evaluación del Titular de cátedra o Director de carrera

Docente:

Fecha:

Evaluación del Titular de cátedra o Director de carrera

Ítems a considerar	Cumple
1. **Compromiso con la institución**:	
1.1 Participa activamente de reuniones intercátedras, de actividades institucionales de extensión y de difusión de eventos.	☐
1.2 Valoración de sus pares y estudiantes.	☐
2. Cumplimento de obligaciones institucionales:	
2.1 Entregó toda la documentación solicitada por la cátedra (programa, cronograma, actas y ficha CONEAU) en tiempo y forma esperada.	☐
2.2 Asistencia y puntualidad a las clases.	☐
3. Otras consideraciones. Beca y beneficio obtenidos dentro de la institución.	☐

<u>Anexo IV:</u> Prueba de Promoción

Prueba de Promoción: Rúbrica de evaluación

Postulante: **Carrera:** **Categoría:** **Fecha:**	**Jurado** Director Carrera o Titular de Cátedra: Representante Autoridad Académica Sede:
Materia:	**Tema de la exposición:**

Las pruebas de ingreso serán evaluadas de acuerdo con la siguiente rúbrica, en la que debe indicarse el puntaje alcanzado en cada aspecto.

Aspectos para considerar	Muy favorable (8 a 10 puntos)	Favorable (5 a 7 puntos)	Poco favorable (1 a 4 puntos)	Valoración (Máximo 90 puntos)
1. Presentación de la clase (tema y objetivos)	Presenta el tema y los objetivos con claridad, precisión y coherencia.	Presenta el tema y los objetivos de manera comprensible, aunque con algunas imprecisiones.	Presenta el tema y los objetivos de forma confusa o incompleta.	
2. Claridad en la exposición	Expone los contenidos de forma clara, organizada y comprensible.	Expone los contenidos de manera clara, aunque con algunas	La exposición es confusa, desordenada o difícil de comprender.	

		dificultades en la organización.		
3. Dominio de los contenidos	Demuestra un conocimiento profundo y actualizado del tema.	Demuestra un conocimiento adecuado, con algunas áreas de mejora.	Muestra un conocimiento limitado o superficial del tema.	
4. Uso de estrategias de enseñanza adecuadas a los propósitos y contenidos	Emplea estrategias variadas, coherentes con los objetivos y adecuadas al contenido.	Utiliza estrategias adecuadas, aunque con posibilidades de diversificación.	Las estrategias empleadas son inadecuadas o poco efectivas.	
5. Uso de recursos didácticos acordes a los contenidos	Utiliza recursos didácticos pertinentes, innovadores y bien integrados en la clase.	Utiliza recursos didácticos adecuados, aunque con un uso limitado.	Usa recursos poco pertinentes o no utiliza recursos didácticos.	
7. Uso de lenguaje adecuado y accesible	Utiliza un lenguaje preciso, claro y comprensible para los estudiantes.	Utiliza un lenguaje adecuado, aunque con algunas imprecisiones.	Emplea un lenguaje inadecuado o poco accesible.	
8. Empleo de un tono y ritmo de voz adecuados	Mantiene un tono claro y un ritmo adecuado que facilita la comprensión.	El tono y el ritmo son adecuados, aunque con leves dificultades.	El tono y el ritmo dificultan la comprensión o la atención.	
9. Interacción con los participantes durante la clase	Promueve activamente la participación e interacción con los participantes.	Fomenta alguna interacción con los participantes.	No propicia la interacción con los participantes.	

10. Diseño de actividades conforme a la modalidad de dictado	Diseña actividades pertinentes, adaptadas a la modalidad (presencial o virtual).	Las actividades son adecuadas, aunque con posibilidad de mejora.	Las actividades son inadecuadas o no se ajustan a la modalidad.	

Juicio sintético[i]:

Valoración final: Suma de los puntajes obtenidos (máximo: 90 puntos).

✅ **Puntaje mínimo para aprobar**: 63 puntos (70%)

Anexo V: Curriculum Vitae

Formato institucional para la presentación del Curriculum Vitae

Curriculum Vitae

A- Datos Personales

1. Apellido y nombres:
2. CUIT:
3. Lugar y fecha de nacimiento:
4. Domicilio particular:
5. Teléfono particular:
6. Domicilio/teléfono laboral:
7. E-mail:

B- Títulos Obtenidos

1. Títulos de grado y posgrado, indicando institución otorgante, duración, año de finalización y país.
2. Otros títulos de nivel superior (formación técnica y terciaria).

C- Otros Estudios Realizados

1. Estudios en curso.
2. Cursos realizados.
3. Carrera de formación docente (si/no). En caso afirmativo, indicar título, año de obtención, institución otorgante, país).
4. Idiomas

D- ACTIVIDAD ACADÉMICA

D. 1 ANTECEDENTES EN DOCENCIA (COMENZANDO POR LA MÁS RECIENTE)

Completar para cada cargo:

- Institución universitaria:
- Facultad/Unidad académica:
- Departamento:
- Cátedra/Materia:
- Fecha de inicio: Fecha de finalización:
- Cargo:
- Situación: *(Concursado/Interino/Contratado)*

- Tipo de designación *(Ad-honorem/Rentado)*
- Área de desempeño: (*indicar disciplina y subdisciplina).*

***D. 2* Antecedentes en gestión académica** (comenzando por la más reciente).
Completar para cada cargo:
- Institución:
- Facultad/Unidad académica:
- Departamento:
- Fecha de inicio: Fecha de finalización:
- Cargo:
- Responsabilidades

D. 3 Dirección de tesis o trabajos finales dirigidos *(Indicar cantidad de tesis dirigidas especificando si es de licenciatura, ingeniería, maestría o doctorado).*

D. 4 Actividades en Investigación *(Indicar adscripción a organismos de promoción científica-tecnológica y sistemas de categorización de docentes-investigadores, proyectos de investigación en los que participa o ha participado, calidad de la participación, etc.).*
- Título del proyecto:
- Institución:
- Institución evaluadora y/o financiadora:

- Fecha de inicio: Fecha de finalización:
- Carácter de la participación:
- Principales resultados:

E- Producción Académica

E. 1 Publicaciones y otros productos científicos-tecnológicos (*por orden cronológico, comenzando por la publicación más reciente. Indicar fecha, título, revista o libro en el cual se efectuó la publicación)*.
- Publicaciones en revistas especializadas con arbitraje.
- Publicaciones en revistas especializadas sin arbitraje.
- Publicaciones u otros productos de divulgación.
- Capítulos de libros.
- Libros.
- Informes técnicos.
- Otros (producción en docencia).

E. 2 Trabajos presentados a congresos y / o seminarios. *(Indicar título de la ponencia/conferencia, instituciones organizadoras, fecha y lugar de desarrollo. Especificar carácter de la participación: ponente, panelista, conferencista invitado, etc.).*

E. 3 Otros productos. *(Propiedad intelectual u otros desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual).*

E. 4 Participación en reuniones científicas. *(Asistencia a congresos, seminarios, jornadas, conferencias, etc.).*

E. 5 Participación en comités evaluadores y jurados. (*Indicar si se ha desempeñado como evaluador de una institución o carrera y/o si ha participado de jurado de concursos o de tesis).*

F- Premios, becas y distinciones

G- Actividades Profesionales (*comenzando por la más reciente*. *Incluir antecedentes en la función pública y en el ámbito privado.)*

Completar para cada cargo/función desempeñada:
- Institución:
- Cargo/Función:
- Fecha de inicio:
- Área de desempeño:
- Describir sus funciones y responsabilidades detallando, si tuvo/tiene personal a cargo:
- Referencias (opcional):

H- Otros datos relevantes *(Pertenencia a colegios profesionales, instituciones académicas, etc.)*

<u>Anexo VI</u>: Formato Institucional para la evaluación de antecedentes académicos por parte del jurado

Formato institucional para la evaluación de antecedentes académicos por parte del jurado

Docente:

Categoría solicitada:

Títulos de posgrado (con tesis defendida)		
¨ Doctorado (10)	¨ Maestría (8)	¨ Carrera de Especialización de Medicina (8)- Restantes carreras (5)
Puntaje máximo: 10	**Puntaje otorgado:**	

Experiencia Docente					
Antigüedad docente total	¨ 1 a 5 años ¨ 6 a 10 años ¨ Más de 10	**Antigüedad en Fundación Barceló**	¨ 1 a 5 años ¨ 6 a 10 años ¨ Más de 10	**Antigüedad en la categoría actual**	¨ Mínima (2/3 años) ¨ 3 a 5 años ¨ 6 a 10 años ¨ Más de 10
Cargos obtenidos por concurso	¨ Sí ¨ No	**Cargos en otras Universidades**	¨ Sí ¨ No	**Cargos en carreras de posgrado**	¨ Sí ¨ No
Puntaje máximo actividad docente en FB: 10				**Puntaje otorgado:**	
Puntaje máximo actividad docente en otras instituciones: 10				**Puntaje otorgado:**	

Participación como expositor en encuentros reconocidos en la especialidad *(1 punto por participación)*	
Puntaje máximo: 5	**Puntaje otorgado:**

Publicaciones *(1 punto por publicación)*	
Puntaje máximo: 5	**Puntaje otorgado:**

Otros antecedentes relevantes (actividades de investigación y/o transferencia, dirección de tesis, participación en comités evaluadores y jurados, etc.). *(1 punto por cada uno)*	
Puntaje máximo: 5	**Puntaje otorgado:**

Experiencia Profesional		
Cargos *(sólo cargos destacados, relacionados con el área de conocimiento en la que concursa).*	**Antigüedad**	**Organismo**
Puntaje máximo: 10	**Puntaje otorgado:**	

Participación en actividades de capacitación docente	
Diplomatura en Docencia Universitaria (5)	¨ Sí ¨ No
Otros Cursos (1 por cada curso)	
Puntaje máximo: 5	**Puntaje obtenido:**

Otra información relevante (sanciones, observaciones en el legajo, etc.)	
Prueba de Oposición	
Puntaje máximo: 10	Puntaje Obtenido:

Juicio sintético *(Marque lo que corresponda.)*	
Se recomienda: □ Promoción	No se recomienda: □ Promoción
Fundamentos:	
Puntaje obtenido: *Puntaje para acceder al cargo de Titular: 60* *Puntaje para acceder al cargo de Asociado: 50* *Puntaje para acceder al cargo de Adjunto: 40* *Puntaje para acceder al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos: 30*	

Fecha

Firmas de los integrantes del Jurado

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622

<u>Anexo VII:</u> Acta Convocatoria Promoción Docente

ACTA CONVOCATORIA PROMOCION DOCENTE
CARRERA DE XXXXX

Año 202X

A los ------ días del mes de --------- de 202- a las --.-- se reúne el Jurado, en virtud de lo expresado en los artículos 19, 20 y 21° de la Resolución HCS Nro. 10290 integrado por el Decano, ---------- la Secretaria Académica de la sede Buenos Aires --------- el Director de la carrera ----------, la Vicedirectora de la carrera ----------, la Secretaria Académica de la sede La Rioja, ----------, la Coordinadora de la carrera -------, la Secretaria Académica de la Sede Santo Tomé --------, el Coordinador de la carrera --------. El jurado es el encargado de dictaminar sobre los aspirantes que se han presentado al concurso cerrado de antecedentes, convocado ante las solicitudes de profesores de las distintas cátedras y autoridades de la carrera.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución ------/--, el Jurado ha estudiado exhaustivamente la trayectoria en la docencia, en investigación, en extensión, así como los títulos de posgrado, la antigüedad docente en las distintas categorías, la participación en congresos nacionales e internacionales de las respectivas especialidades, la publicación de trabajos tanto en libros como en revistas especializadas, los premios y estímulos recibidos, y los antecedentes profesionales. Asimismo, se han analizado las evaluaciones de desempeño disponibles en el IUCS, la participación en actividades institucionales, las actividades de capacitación docente cursada, entre otras actividades de colaboración institucional.

El Jurado ha evaluado los antecedentes de los siguientes docentes:

Sede	Docente	CUIT	Materia	Categoría Actual	Categoría Solicitada

A partir del análisis de los antecedentes de los candidatos, el Jurado acuerda:

1. Hacer lugar a la solicitud de promoción al cargo de Titular a los siguientes profesores:

Sede	Docente	CUIT	Materia	Puntaje Obtenido

2. Hacer lugar a la solicitud de promoción al cargo de Asociado a los siguientes profesores:

Sede	Docente	CUIT	Materia	Puntaje Obtenido

3. Hacer lugar a la solicitud de promoción al cargo de Adjunto a los siguientes profesores:

Sede	Docente	CUIT	Materia	Puntaje Obtenido

4. No hacer lugar a la solicitud de promoción de los siguientes docentes debido a que la evaluación realizada no ha sido satisfactoria para acceder al cargo solicitado:

Sede	Docente	CUIT	Materia	Categoría Actual	Categoría Solicitada	Puntaje Obtenido

Siendo --- de ---- de 202- a las --.-- hs. el Jurado da por concluido su cometido, firmando al pie de la presente.

Ciudad Autónoma
de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622